

H

ape. Si ouo y alguna fuer
za del p'mape: o algun en
gano: daql q fizo el escrito.
cassí uala el escrito. e si no
fuere desta man'a: no uala. E
otro si mandamos guardar de
las tierras: e de las uinas: e de
los siervos. si alguma donació
fuere fech'a sin escrito: e an
te testimoniros. E de todas las
cosas q ganaren los p'ncipes
en el reyno. desdel tempo q re
ygo el rey don fernando hasta
en es aqui. q ganaren los p'ncipes
daqui adelante: quá
tas cosas fincaro por ordenar
por q las ganaro en el reyno:
deuen prenecer al reyno. assi
q el p'ncipe q nimer en el te
rno: faga della's loq quisiere.
E las cosas q gano el p'ncipe
de sus padres e de sus parien
tes por heredamiento. aya la el
p'ncipe o sus hijos. E si hijos u
niere. afanlo sus herederos le
gitimor. e fagan ende su uo
luntad. assi cuemo de las otras
cosas q an por heredamiento.

E si alguma cosa ouiere de so
padres: o de sus parientes: o q
gelo dieron. o si gelo copiaron.
o lo ganaron por otra man'a
qualquier: enó fiziere ningu
na manda daquellas cosas:
non deuen prenecer al reyno
mas a sus hijos. o a sus herede
mientos. E otro si daqllas cosas q
ganó ante q fuesse rey. o q
eran suyas propias: puede de illas
fazer loq quisiere. o las deuen
aue sus hijos. e si no ouiere
hijos: deuen las aue sus herede
mientos. sinon fiziere de las man
da. E sta les mandamos guar
dar en las cosas del p'ncipe so
la miente. emandamos la te
ner en tal manera ante que
ninguno aya el reyno: ante p
metra por su sacramento: e
guardar esta ley. E todo q e que
quisiere auer el reyno po
q'ndido de pueblo: o q'ndido
en engano. mantiniente a
quel q quisiere auer el reyno
por esta manera: sea descomul
tado: en todos aquello's que